



OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

21 de marzo de 2003

MEMORANDO CIRCULAR 2003 - 08

**DIRECTORES DE FINANZAS Y
ENCARGADOS DE SISTEMA**


Lcda. Bárbara M. Sanfiorenzo Laragoza
Comisionada

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

Reciba un cordial saludo de todo el personal que labora en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 8.010 – Organización Fiscal y Sistema de Contabilidad, Inciso (a) dispone que:

“(a) El sistema computarizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo a sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades.”

De acuerdo al Artículo antes mencionado, y con el propósito de cubrir las necesidades de los municipios, relacionadas con la ley de agua limpia "*Clean Water Act*", procedemos a enmendar el Esquema de Cuentas que establece la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, para crear el siguiente Programa:

❖ **PROGRAMA**

• **57 PERMISO DESCARGA GENERAL**

De requerir información adicional, puede comunicarse al Área de Asesoramiento Gerencial y Fiscal o al Area de Sistemas de Información, al teléfono 754-1600, extensiones 246 ó 227, respectivamente.